



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 4 de Marzo de 2014 - Número 5109

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

416.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Promoción de proyectos de emprendimiento, innovación e investigación basados en las TICS en la Ciudad Autónoma", a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.

417.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicios de "Estudios Sociológicos, Estadísticos y de Calidad de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa Socialstatistics, S.L.

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Gestión Tributaria

418.- Notificación a D. José Francisco López Vázquez y otros.

419.- Notificación a CIAMSA.

420.- Notificación a D. Mohamed Amar Arhimo.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

421.- Notificación a D.ª Ramia Hammouri Sahraoui y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Selección

422.- Plazo de presentación de instancias para la provisión de dos plazas de Bombero-Conductor, mediante el sistema de oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

423.- Orden n.º 130 de fecha 19 de febrero de 2014, relativa a nombramiento de la comisión de baremación de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de Funcionarios interinos.

424.- Resolución n.º 134 de fecha 21 de febrero de 2014, relativa a la aprobación del Plan de Formación

2014, correspondiente a fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla..

425.- Resolución n.º 135 de fecha 20 de febrero de 2014, relativa a Plan de Formación Continua Fondos MAP, para el año 2014.

426.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 11/2013, seguido a instancias por D. Souad Boudasdas.

427.- Notificación a D. Abdellatif Bensaid.

428.- Decreto n.º 141 de fecha 25 de febrero de 2014, relativo a rectificación de error de anuncio publicado en el BOME extraordinario n.º 4 de fecha 19 de febrero de 2014, referente a nombramiento de D. Brahim Mohamed Dris.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

429.- Notificación a D. Kemel Butahar Benaisa.

430.- Notificación a D. Daniel Muñoz Rodríguez y otros.

431.- Orden n.º 539 de fecha 28 de febrero de 2014, relativa a expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en "Callejón de Deimos, n.º 1, esquina calle Orión, n.º 37.

432.- Notificación a D. Miguel Soler Cerdán, titular registral del inmueble sito en calle Regimiento de Nápoles, 6.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Secretaría Técnica

433.- Orden n.º 557 de fecha 27 de febrero de 2014, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo.

434.- Orden n.º 558 de fecha 27 de febrero de 2014, relativa a la celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo.

435.- Orden n.º 559 de fecha 27 de febrero de 2014, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el Gobierno de Motos Náuticas, modalidades "A" y "B".

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

436.- Notificación a MAVI Mater. de Construcción, S.L.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

437.- Notificación a D. Mimon Bumedién Tahar, en exp. n.º 5/2014 y otros.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

438.- Notificación a D. Karim Halifa Amar.

439.- Notificación a la Asociación Cultural Alborany.

440.- Notificación a D.ª Nayat Mohamed Butahar.

441.- Notificación a D. Said Ahmed Abdeselan.

442.- Notificación a D. Mohamed Mahouti.

443.- Notificación a D. Sergio Álamo Almansa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Melilla

444.- Notificación a D. Mohamed Touhami, en Juicio de Faltas 229/2013.

Juzgado de lo Social N.º 6 de Málaga

445.- Notificación a Aerotaxis del Mediterráneo, S.L., en procedimiento: social ordinario 466/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN
ANUNCIO

UNIÓN EUROPEA-FEDER
P.O. FEDER 2007-2013

"Una manera de hacer Europa"

416.- Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla. Eje 1, tema prioritario 04

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN BASADOS EN LAS TICS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 161/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

B) Descripción del objeto: PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN BASADOS EN LAS TICS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME nº 5078 de fecha 15 de Noviembre de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 165.000,00 €, desglosado en presupuesto: 158.653,85 €, ipsi: 6.346,15 €.

PLAZO DE ENTREGA: DOCE (12) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de Febrero de 2014.

B) Contratista: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 161.523,98 €, desglosado en presupuesto: 155.311,52 €, ipsi: 6.212,46 €.

6.- Formalización del contrato 14 de Febrero de 2014.

Melilla, 24 de Febrero de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

417.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de "ESTUDIOS SOCIO-LÓGICOS, ESTADÍSTICOS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 165/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "ESTUDIOS SOCIO-LÓGICOS, ESTADÍSTICOS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5084 de fecha 06 de diciembre de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 104.000,00 €, desglosado en: Presupuesto: 100.000,00 €, ipsi: 4.000,00 €.

A) Duración del contrato: La duración del contrato será de TRES (03) AÑOS, iniciándose en el mes de marzo de 2014, no susceptible de prórroga.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 13 de febrero de 2014.

B) Contratista: SOCIALSTATISTICS MLS, S.L. (CIF: B52029238).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 88.707,84 €, desglosado en: Presupuesto: 85.296,00 €, ipsi: 3.411,84 €.

6.- Formalización del contrato: 26 de febrero de 2014.

Melilla, 26 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

418.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: EXENCIÓN IVTM

NOMBRE

JOSE FRANCISCO LÓPEZ VAZQUEZ

EXP : 4862

JOSÉ BENJAMÍN CABRA DEL PINO

EXP:4422

LUIS PEDRO RIVAS MORENO

EXP: 4367

ALBERTO MARTÍN PÉREZ

EXP 0077

FRANCISCO REYES BRAVO

EXP 4231

ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ

EXP 0055

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de febrero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

419.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CIAMSA

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: VADO

RESOLUCIÓN 4577

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de febrero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

420.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED AMAR ARHIMO
 Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
 Tramite: BONIFICACIÓN BASURA - PERSONARSE

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de febrero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
 ANUNCIO

421.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D^a. RAMIA HAMMOURI SAHRAOUI	DNI 47198108-S	0127	18-02-2014
D. EL YAMANI BIKKICH	NIE X-0907279-K	0116	14-02-2014
D. NOUREDDINE HABBOUDI	NIE X-5245047-N	0126	18-02-2014
D. AMAR BELYAMNA	NIE X-5874524-W	0095	07-02-2014
D^a. MINA MOHAMED HAMMOU	DNI 45304065-E	0089	06-02-2014

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 28 de febrero de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 NEGOCIADO DE SELECCIÓN
 ANUNCIO

422.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 49, de 26 de febrero de 2014, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

2 plazas de Bombero-Conductor, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 18 DE MARZO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 27 de febrero de 2014.

La Consejera de Administraciones Públicas.

Catalina Muriel García.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

423.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0130 de fecha 19 de febrero de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en las "Bases de la Convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el BOME extraordinario número 3-Bis, de 3 de abril de 2009 (Artículo 4), VENGO EN DISPONER que la Comisión de Baremación de la Bolsa de Trabajo quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Enrique Mingorance Méndez

Vocales:

Representantes de la Admón.:

D^a. Concepción Robles Mancha

D. Juan S. Tabernero Gurría

D. Juan F. Romero Cansino

Secretaria:

D^a. Mercedes Ruiz Conejo

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D^a. Gema Viñas del Castillo

Vocales:

Representantes de la Admón.:

D^a. Josefa Reina García

D^a. Josefa Díaz Torres

D^a. Gloria Pineda Blanco

Secretaria:

D^a. Celia Porta Rojas

La Administración, en cualquier momento, y para asegurar el quórum necesario, podrá designar al empleado público que estime conveniente, al objeto de garantizar la continuidad de los trabajos de baremación de las Bolsas de Trabajo."

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

424.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 134, de 21 de febrero de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas, de fecha 18 de febrero de 2014, sobre aprobación del Plan de Formación con Fondos Propios 2014 por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el 17 de febrero de 2014, gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras con representación en la Administración Local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla, Comisiones Obreras) y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de Enero), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Plan de Formación 2014 correspondiente a Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme al siguiente:

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ATENCIÓN PRESENCIAL Y TELEFONICA	ON-LINE	40	30	1
FRANCÉS NIVEL BÁSICO	ON-LINE	50	50	1
LENGUAJE DE SIGNOS	ON LINE	15	60	1
INGLÉS BÁSICO 1ª EDICIÓN	ON-LINE	50	50	1
INGLÉS NIVEL MEDIO	ON-LINE	50	50	1
CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ON-LINE	40	30	1
GESTIÓN PÚBLICA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
REDUCCIÓN DE CARGAS Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	ON-LINE	40	30	1
REFORMA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ON-LINE	40	30	1
TRABAJO EN EQUIPO Y HABILIDADES SOCIALES	PRESENCIAL	20	20	1
TÉCNICAS BÁSICAS DEL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA	PRESENCIAL	20	20	1

ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS	ON-LINE	40	30	1
GESTIÓN DEL IMPUESTO Y TRIBUTOS LOCALES (MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES)	ON-LINE	40	30	1

INFORMÁTICA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
AUTOCAD NIVEL MEDIO	PRESENCIAL	20	20	1
INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA BÁSICA	PRESENCIAL	20	20	1
EXCEL MEDIO	ON LINE	40	30	1
FORMADOR DE FORMADORES	PRESENCIAL	20	20	1
UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE LA RED CORPORATIVA	PRESENCIAL	20	20	1
APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ON-LINE	40	30	1

JURÍDICO - ADMINISTRATIVA- PROCEDIMENTAL	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS	ON-LINE	40	30	1
ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS	ON-LINE	40	30	1
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	ON-LINE	40	30	1
CALIDAD DE LOS SERVICIOS : CARTAS DE SERVICIOS	ON-LINE	40	30	1
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ON-LINE	40	30	1
TÉCNICAS DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	ON-LINE	40	30	1
REGULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS/ ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE FICHEROS	ON-LINE	40	30	1
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO (LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO)	ON-LINE	40	30	1

TECNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 5 MÓDULOS	ON-LINE	100	200	
TECNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; MÓDULO I: NORMATIVA DE CIUDAD AUTÓNOMA: LEY DE BASES DE REGIMEN LOCAL, ESTATUTO DE AUTONOMÍA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ON-LINE	20	40	1
TECNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; MÓDULO II: LA CONTRATACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	ON-LINE	20	40	1
TECNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; MÓDULO III: GESTIÓN DE SUBVENCIONES (ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGROS)	ON-LINE	20	40	1
TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; MÓDULO IV: GESTIÓN PRESUPUESTARIA	ON-LINE	20	40	1
TECNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; MÓDULO V: CALIDAD (IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD)	ON-LINE	20	40	1
CURSO INAP (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES)	PRESENCIAL	20	28	1
JORNADA DE DERECHO ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL			1

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
DESFIBRILADOR	PRESENCIAL	20	8	1
INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 1ª EDICIÓN	ON-LINE	40	30	1

OTRAS ÁREAS	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INICIACIÓN A LAS POLÍTICAS DE GÉNERO/ SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	ON-LINE	40	30	1
FORMACIÓN PARA PERSONAL SUBALTERNO	ON-LINE	40	30	1
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	ON-LINE	40	30	1
GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	PRESENCIAL	20	20	1
SEGURIDAD CIUDADANA: VENTA AMBULANTE	ONLINE	40	30	1
ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS EN VÍA URBANA	PRESENCIAL	20	20	1
TÉCNICAS DE DETENCIÓN Y MANEJO DE LA DEFENSA	PRESENCIAL	20	30	1
ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD	PRESENCIAL	15	30	1
PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN PERSONAS MAYORES, SERVICIOS DE LA CAM: SAD, TAD, CASAD...	ON-LINE	40	30	1

FORMACIÓN POR COMPETENCIA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
DANZA	PRESENCIAL	25	20	1
AUTONOMÍA PERSONAL Y SALUD INFANTIL	PRESENCIAL	20	30	1
CAPACITACIÓN PARQUE MÓVIL	PRESENCIAL	5	35	1

AULA ABIERTA (10 CURSOS) HERRAMIENTA DE FORMACIÓN, EPOB, REGISTRA, GEMA SPSS, AGEDA, RECAUDACIÓN, ETC.	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EPOB	PRESENCIAL	10	4	1
REGISTRA	PRESENCIAL	10	4	1
GEMA	PRESENCIAL	10	4	1
AGEDA	PRESENCIAL	10	4	1
RECAUDACIÓN	PRESENCIAL	10	4	1
REGISTRO ÚNICO DE FACTURAS	PRESENCIAL	10	4	1
OTRAS ACCIONES FORMATIVAS POR DETERMINAR	PRESENCIAL	10	4	1

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT

UGT	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TÉCNICAS DE TIRO Y DEFENSA PERSONAL POLICIAL	PRESENCIAL	15	20	1
DELITOS INFORMÁTICOS	PRESENCIAL	12	20	1
CERRAJERÍA APLICADA AL SERVICIOS DE EMERGENCIAS	PRESENCIAL	10	20	1
TOMA DE DATOS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO NIVEL 2 (1ª EDICIÓN)	PRESENCIAL	8	10	1
TOMA DE DATOS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO NIVEL 2 (2ª EDICIÓN)	PRESENCIAL	8	10	1
ACCIONES CULINARIAS ORIENTADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	PRESENCIAL	12	30	1
PHOTOSHOP BASICO	PRESENCIAL	10	30	1

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CSI-F

CSI-F	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA. PRIMEROS AUXILIOS	PRESENCIAL	15	30	1
FORMADOR DE FORMADORES	PRESENCIAL	12	30	1
CONDUCCIÓN PROFESIONAL Y ACCIDENTALIDAD LABORAL VIAL	PRESENCIAL	12	30	1
FORMACIÓN PARA DELEGADOS SINDICALES	PRESENCIAL	10	20	1
INTELIGENCIAL EMOCIONAL Y SALUD	PRESENCIAL	12	30	1
INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO	PRESENCIAL	12	30	1

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CCOO

CCOO	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EDCL CORREO ELECTRÓNICO	ON LINE	15	30	1
EDCL PRESENTACIONES	ON LINE	15	50	1
EDCL BASE DE DATOS ACCES	ON LINE	15	30	1
CERRAJERÍA EN EMERGENCIA	PRESENCIAL	15	10	1
INTENSIVO DE CONDUCCIÓN	PRESENCIAL	10	15	1

Destinatarios:

Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, así como otras que se hayan aprobado por la Comisión de Formación.

Solicitudes:

Las solicitudes para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I, deberá cumplimentarse en su totalidad y remitirse al Centro de Estudio y Formación, conforme al apartado siguiente.

La no cumplimentación correcta, o la falsedad en los datos suministrados, puede ser motivo de exclusión de la acción formativa.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar a través de:

1. El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez nº 25.
3. En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes nº 7, bajo izquierda.
4. En las Entidades Gestoras, que deberán remitir copia a la Dirección General de Administraciones Públicas.
5. Mediante fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952976133.
6. A través del formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://www.melilla.es>.
7. En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta 7 días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2014.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán, a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados.
2. Relación del curso con el puesto de trabajo.
3. Orden de prioridad temporal.

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifi-

que por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas o la Entidad Gestora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2014.

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 21 de febrero de 2014

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

425.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 135, de 20 de febrero de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas, de fecha 18 de febrero de 2014, sobre aprobación del Plan de Formación Continua 2014 por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el 17 de febrero de 2014 Continua con Fondos MAP para el año 2014, gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas y financiado con Fondos de Formación Continua 2014 al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010 AFEDAP (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas)

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de Enero), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER que el Plan de Formación Continua Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2014 es el que se detalla a continuación:

ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INGLÉS NIVEL BÁSICO 2ª EDICIÓN	ON-LINE	50	50	1
EXPRESIÓN ORAL Y COMUNICACIÓN	ON-LINE	40	30	1
TRATAMIENTO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS EN LA CAM	ON LINE	40	30	1
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
NORMATIVA GENERAL EN MATERIA DE SUBVENCIONES, FISCALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	ON-LINE	40	30	1
INFORMÁTICA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
WORD NIVEL MEDIO	ON-LINE	40	30	1
WORD AVANZADO	ON-LINE	40	30	1
EXCEL NIVEL BÁSICO	ON LINE	40	30	1
INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	ON-LINE	40	30	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ON-LINE	40	30	1
RECICLAJE DESFIBRILADOR	PRESENCIAL	20	4	1
JURÍDICO-ADMINISTRATIVO-PROCEDIMENTAL	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ON-LINE	40	30	1
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADA A LA GESTIÓN DE LA CAM	PRESENCIAL	20	20	1
REGLAMENTO ARCHIVÍSTICO DE LA CAM	ON LINE	40	30	1

GESTIÓN PÚBLICA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ELABORACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	ON-LINE	40	30	1
OTRAS ÁREAS	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
VIOLENCIA DE GÉNERO	ON-LINE	40	30	1
EDUCACIÓN INFANTIL: SOCIEDAD, FAMILIA Y ESCUELA	PRESENCIAL	15	30	1
RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES INFRACTORES	ON LINE	40	30	1

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, así como otras que se hayan aprobado por la Comisión de Formación.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I, deberá cumplimentarse en su totalidad y remitirse al Centro de Estudio y Formación, conforme al apartado siguiente.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión de la acción formativa.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar a través de:

1. El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez nº 25, en el Centro de Estudio y Formación.
3. En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes nº 7, bajo izquierda.
4. En las Entidades Gestoras, que deberán remitir copia a la Dirección General de Administraciones Públicas.
5. Mediante fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952976133.
6. A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://formacion.dgapmelilla.es/Gestion/>.
7. En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta 7 días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2014.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán, a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados.
2. Relación del curso con el puesto de trabajo.
3. Orden de prioridad temporal.

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifi-

que por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas o la Entidad Gestora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2014.

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diplomacertificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 21 de febrero de 2014.
El Secretario Técnico.
Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

426.- Expediente Administrativo: solicitud empadronamiento de D. SOUAD BOUDASDAS

Interesado: SOUAD BOUDASDAS

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario 0000011/2013 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por D.ª SOUAD BOUDASDAS contra resolución de esa Administración de fecha 23 de julio de 2013 dictada en expediente 753/2013 sobre DENEGACIÓN DE EMPADRONAMIENTO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivó la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aque/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo In de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 25 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

427.- No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la QUEJA inscrita en el Libro 114 Hoja 44, con número de registro 2014000014, de fecha 29 de enero de 2014, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre y Apellidos, Abdellatif Bensaid, DNI/NIE, X3532020W, Libro, 114, Número, 44.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), C/ Marqués de los Vélez, 25 por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 25 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

428.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 0141 de fecha 25 de febrero de 2014, ha decretado lo siguiente:

"En el BOME Ext. n° 4 de fecha 19 de febrero de 2014, se publico la Plantilla del Personal Eventual 2014, vista la misma, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/85

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DECRETAR la corrección de error en el nombramiento de BRAHIM MOHAMED DRIS con DNI 45.283.604-P, como Coordinador de Limpieza de la plantilla del personal eventual, (Decreto nº 772 de 31/07/2013) y donde dice C.D. 15 debe decir C.D. 14."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 27 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

429.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la resolución de revocación de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
KEMEL BUTAHAR BENAISA308P	RBE RESOLUCIÓN REVOCACIÓN 2010	RBE0521010100089410S

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la resolución de revocación correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 19 de febrero de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

430.- No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, la notificación de la resolución de revocación de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
DANIEL MUÑOZ RODRIGUEZ619L	RBE RESOLUCIÓN REVOCACIÓN 2010	RBE0521010100076810L
LAYLA NAYIB LAHFA664F	RBE RESOLUCIÓN REVOCACIÓN 2010	RBE0521010100049609G
NASAR MOHAMED HADI785Z	RBE RESOLUCIÓN REVOCACIÓN 2010	RBE0521010100078810H
THELMA ESTRELLA ARIÑEZ ANTEZANA618L	RBE RESOLUCIÓN REVOCACIÓN 2010	RBE0521010100076710B

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la resolución de revocación correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 28 de febrero de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

431.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 28 de febrero de 2014, registrada al número 539 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

""ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLEJÓ DE DEIMOS, Nº 1 ESQUINA CALLE ORIÓN Nº 37"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de informe de la Policía Urbanística de 24 de febrero de 2014, y escrito de la Consejería Adjunta a la Presidencia de 28/02/2014, sobre ejecución de obras sin licencia consistentes en el cerramiento de un solar de aproximadamente 112 m², cuya Referencia Catastral es 3664404WE0036S0002GH (Callejón Deimos esquina Calle Orión 37), considerando que se trata de obras ilegalizables, puesto que se trata de actuación de cerramiento de un solar de titularidad del Ministerio de Defensa, sobre el que la Ciudad Autónoma de Melilla, con la autorización del propietario, está tramitando un expediente para su acondicionamiento como plaza pública, y en dicho solar, hasta que no se apruebe el Plan Especial de desarrollo, no puede realizarse obra alguna, al ser suelo urbano pendiente de ordenación pormenorizada, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.- Requerir a quien se identifique como autor de la construcción, o a quien, como operarios, se encuentren ejecutando las obras, para que procedan a la suspensión y paralización inmediata de las mismas.

3.- Advertir a quien se identifique como autor de la construcción de que dispone de un plazo de DOS MESES para solicitar, si a pesar de la patente ilegalidad de las obras considera éstas como legalizables, la pertinente licencia, acompañada de la documentación correspondiente. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puesto que la actuación se desarrolla en un espacio sobre el que la Administración va a acondicionar como plaza pública, y dado que la ejecución de dichas obras son totalmente clandestinas, no identificándose nadie como su autor, pese a las investigaciones de la Policía Urbanística, y tratándose de una usurpación de un bien de titularidad pública, se propone como medida cautelar, al objeto de evitar que en el interior del cerramiento, y protegido por el mismo, se pueda edificar una vivienda, la inmediata demolición del mismo.

5.- Se advierte al promotor que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, a 3 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

432.- Habiéndose intentado notificar la orden de anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad en el Registro de la Propiedad de Melilla, a D. MIGUEL SOLER CERDÁN, titular registral del inmueble

sito en CALLE REGIMIENTO DE NAPOLES, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 5 de febrero de 2014, registrada al número 338 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se señala:

"Según informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura de esta Consejería, de fecha 17 de octubre de 2013, se informa que se han realizado obras sin licencia en la calle Regimiento de Nápoles nº 6, identificándose como promotor a D. Miguel Soler Cerdán.

Con fecha 23 de octubre de 2013, se propone por esta Dirección General iniciar expediente de Reposición de la legalidad urbanística por infracción de los arts 178 de Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, art. 1 Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y Norma 53 y 354 del PGOU, en los que se exigen contar con la preceptiva licencia de obras para realizar determinadas actuaciones, a D. Miguel Soler Cerdán.

Con fecha 28 de octubre de 2013, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes nº. 3846, se acuerda iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística de conformidad con el artículo 29 del RDU y artículos 184 y 185 del TRLS de 1976/ art.225 del TRLS de 1976, a D. Miguel Soler Cerdán.

Con fecha 12 de noviembre de 2013, por esta Dirección General se solicita a la Policía Local informe sobre el promotor de las obras objeto del presente expediente, el cual se recibe en esta Consejería el día 25 de noviembre de 2013 informando que la promotora de las obras realizadas en el inmueble sito en la calle Regimiento de Nápoles nº 6 es Dª Amina Belkhir Mohamed, con DNI nº 45289633B, domiciliada en Melilla, en la calle Antonio San José nº 42.

Con fecha 9 de diciembre de 2013, se propone por esta Dirección General iniciar expediente de Reposición de la legalidad urbanística por infracción de los arts 178 de Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, art. 1 Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y Norma 53 y 354 del PGOU, en los que se exigen contar con la preceptiva licencia

de obras para realizar determinadas actuaciones, a Dª Amina Belkhir Mohamed y anular, a su vez, la Orden nº 3846, citada anteriormente, por la que se iniciaba expediente a D. Miguel Soler Cerdán.

Con fecha 13 de diciembre de 2013, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes nº. 4430, se acuerda anular la Orden de esta Consejería nº 3846, de fecha 28 de octubre de 2013, por la que se iniciaba expediente a D. Miguel Soler Cerdán, e iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística de conformidad con el artículo 29 del RDU y artículos 184 y 185 del TRLS de 1976/ art.225 del TRLS de 1976, a Dª Amina Belkhir Mohamed, en la que se dispone:

1º.- Anular la Orden de esta Consejería, de fecha 28 de octubre de 2013, registrada con el número 3846, mediante la cual se iniciaba expediente de reposición de la legalidad urbanística a D. MIGUEL SOLER CERDÁN, a la vista de lo expuesto en informe de la Policía Local, fechado el 20 de noviembre del presente, donde se identifica como promotora de las obras en la calle Regimiento de Nápoles nº 6 es Dª AMINA BDELKHIR MOHAMED, con DNI nº 45289633B.

2º.- Requerir a Dª AMINA BDELKHIR MOHAMED,, promotora de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en CALLE REGIMIENTO DE NAPOLES, 6, (Ref. Catastral: 5050804WE0055S0001PY) consistentes en OBRAS INTERIORES CONSISTENTES EN NUEVA ESTRUCTURA DE PILARES Y FORJADO DE CUBIERTA, SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRAS, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir a la interesada el plazo DOS MESES de que dispone para que solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajuste las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advertiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR a la promotora de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

La interesada no formuló alegación alguna durante el plazo concedido para ello, encontrándose el procedimiento de reposición de la legalidad urbanística dentro del plazo para que, por parte de la interesada, solicite la oportuna licencia de obras o ajuste las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Por todo ello, se PROPONE por esta Dirección General:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los titulares registrales de la finca identificada en el expediente."

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expe-

da (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los titulares registrales de la finca identificada en el expediente."

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recuso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero."

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla a 26 de febrero de 2014.
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

433.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 557, de fecha 27 de febrero de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

V.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece "el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes".

En virtud de lo anteriormente expuesto, VENGO EN DISPONER:

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Días 12 y 13/05/2014: Capitán de Yate.

Días 12 y 13/05/2014: Patrón de Yate.

Día 14/05/2014: Patrón para Navegación Básica.

Día 14/05/2014: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Días 24 y 25/11/2014: Capitán de Yate.

Días 24 y 25/11/2014: Patrón de Yate.

Día 26/11/2014: Patrón de Navegación Básica.

Día 26/11/2014: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, a 3 de marzo de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

434.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 558, de fecha 27 de febrero de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

V.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece "el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el

número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes". Asimismo, el artículo 4.6 del precitado Decreto establece "La convocatoria para la realización de los exámenes prácticos será anual (...)."

En virtud de lo anteriormente expuesto, VENGO EN DISPONER:

La celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 15/05/2014: Capitán de Yate.

Patrón de Yate.

Patrón para Navegación Básica.

Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Día 27/11/2014: Capitán de Yate.

Patrón de Yate.

Patrón de Navegación Básica.

Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, a 3 de marzo de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

435.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 559, de fecha 27 de febrero de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias....promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

IV.- De acuerdo con el apartado tercero del artículo quinto del Real Decreto 259/2002 de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, "Los títulos de Patrón de Moto Náutica de las categorías "A" y "B" serán expedidos por las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náuticas de recreo o, en su defecto, por la Dirección General de la Marina Mercante. (...)"

V.- El párrafo segundo del punto a) del apartado cuarto del artículo quinto del meritado Real Decreto, establece que "(...) El examen teórico será realizado por las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico-deportivas. En aquellas Comunidades que no hayan sido objeto de las citadas transferencias, el examen será realizado por la Dirección General de la Marina Mercante."

VI.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número

20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

VII.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece "el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes".

En virtud de lo anteriormente expuesto, VENGO EN DISPONER:

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas, modalidades "A" y "B", que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 14/05/2014: Moto Náutica "A"

Día 14/05/2014: Moto Náutica "B"

Día 26/11/2014: Moto Náutica "A"

Día 26/11/2014: Moto Náutica "B"

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, a 3 de marzo de 2014

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

436.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 07014 MAVI MATER. DE CONSTRUCCIÓN, S.L., se adeuda a este organismo la cantidad de 188,95 € que corresponde a la Tarifa de Concierto de Camiones y Plataformas.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	13	11282	TS	Tarifa de Concierto de Camiones y Plataformas	188,95 €

TOTAL.....188,95 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial

de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, 1ª extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 07014 MAVI MATER. DE CONSTRUCCIÓN, S.L., hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Concierto de Camiones y Plataformas.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

437.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Meli/la, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 26 de febrero de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	5	MIMON BUMEDIEN TAHAR	45266653P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	9	IKRAM TAHAR BOUCHTA	45297842D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	42	HAMMADI ABDELAH GARCIA	45278184Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2014	74	FARID MILUD MOHAMED	45277880B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	92	MIMON BELAID AHMED	45283532M	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	86	MALIKA ZAIME	Y0528092A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	87	MUSTAPHA NOUREDDINE	X9203784N	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €
2014	95	RACHID MOHAMED KASSEN	45309010E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
KARIM HALIFA AMAR

RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

438.- Con fecha 27/09/2012, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 22/09/2012.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 27/09/2013, con n.º de Acta de Infracción 1522013 000021258 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 25/03/2013 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Asimismo, exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. También, exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

4. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente ya la vista de la propuesta de resolución, de fecha 16/01/2014, recibida 10/02/2014, vistas las disposiciones cita-

das y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 25/03/2013 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Imponer, como sanción accesoria, la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. Asimismo, exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

3. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 11 de febrero de 2014.

La Directora Provincial.

Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA ASOCIACIÓN CULTURAL ALBORANY

439.- Esta Dirección Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.a de la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, ha iniciado el procedimiento para la revocación de la autorización como centro colaborador que tiene reconocida desde el 20/01/2011.

El motivo de la revocación es el incumplimiento del punto anteriormente mencionado, y del Art. 31 de la Orden TAS 718/2007, por la que se desarrolla el RD 395/2007, de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de formación para el empleo y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (incumplimiento de obligación de: mantener las instalaciones y estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido su inscripción, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad acreditada o inscrita).

Le comunicamos que se inicia el periodo de audiencia, para que en el plazo de DIEZ días

presente las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinente, según lo establecido en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
NAYAT MOHAMED BUTAHAR

440.- VISTO el expediente N.º DEVOL-135210012 de reintegro parcial de subvención concedida a Nayat Moharned Butaha con NIF 45282658M y con domicilio Mar Chica 49 3°C en Melilla, al amparo de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SEPE dictó resolución de concesión de subvención por establecimiento com autónomo, dentro del colectivo mujer desempleada, regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 25 de julio de 2011, siendo abonada la cantidad de siete mil euros (7.000 €) por establecimiento como autónomo en fecha 25 de julio de 2011, para el inicio de la actividad empresarial de BAR CAFETERÍA.

SEGUNDO: El trabajador mantiene la actividad empresarial en activo desde el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de julio de 2012 que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 488 días.

TERCERO: Con fecha 20 de febrero de 2013 se le requiere desde esta Dirección Provincial para que, en el plazo de 10 días presente las alegaciones oportunas ante las irregularidades detectadas. Tras dos intentos de notificación y dejadº e aviso pertinente el requerimiento es devuelto.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Director General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio (B.O.E. 07.06.07).

II

Según el artículo 4 de la Orden TAS/1622/2007, los beneficiarios de las subvenciones concedidas al

programa de promoción del empleo autónomo estarán obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

III

Según el artículo 13.2 de la citada Orden, en caso de incumplimiento, salvo acreditación de causas ajenas a la voluntad del beneficiario, respecto de la obligación establecida en el artículo 4, y siempre que el cumplimiento se aproxime de forma significativa al cumplimiento total, entendiéndose como tal el haber mantenido la actividad durante al menos dos años, y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro de las subvenciones percibidas, de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de Nayat Mohamed Butahar, N.I.F. 45282658M con domicilio en Melilla, a efectos de notificación, en Mar Chica 49 3°C a abonar la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.880,37€) en concepto principal de la deuda, más los intereses devengados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha de esta notificación que suman un total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (333,29€).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal de la Ciudad de Melilla el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación,

según lo dispuesto en artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), de relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.
Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
SAID AHMED ABDESLAM

441.- VISTO el expediente N° DEVOL-135210013 de reintegro parcial de subvención concedida a Said Ahmed Abdeslam con NIF 45286139J y con domicilio Mar Chica 49 3°C en Melilla, al amparo de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo a la siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SEPE dictó resolución de concesión de subvención por establecimiento como autónomo, dentro del colectivo desempleado en general, regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 25 de julio de 2011, siendo abonada la cantidad de cinco mil euros (5.000 €) por establecimiento como autónomo en fecha 2 de julio de 2011, para el inicio de la actividad empresarial de BAR CAFETERÍA.

SEGUNDO: El trabajador mantiene la actividad empresarial en activo desde el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de julio de 2012 que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 488 días.

TERCERO: Con fecha 20 de febrero de 2013 se le requiere desde esta Dirección Provincial para que, en el plazo de 10 días presente las alegaciones oportunas ante las irregularidades detectadas. Tras dos intentos de notificación y dejado el aviso pertinente el requerimiento es devuelto.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Director General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio (B.O.E. 07.06.07).

II

Según el artículo 4 de la Orden TAS/1622/2007, los beneficiarios de las subvenciones concedidas al programa de promoción del empleo autónomo estarán obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

III

Según el artículo 13.2 de la citada Orden, en caso de incumplimiento, salvo acreditación de causas ajenas a la voluntad del beneficiario, respecto de la obligación establecida en el artículo 4, y siempre que el cumplimiento se aproxime de forma significativa al cumplimiento total, entendiéndose como tal el haber mantenido la actividad durante al menos dos años, y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro de las subvenciones percibidas, de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de Said Ahmed Abdeslam, N.I.F. 45286139J con domicilio en Melilla, a efectos de notificación, en Mar Chica 49 3°C a abonar la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.771,69€) en concepto principal de la deuda, más los intereses devengados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha de esta notificación que suman un total de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (240,72€).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20020000 9481 de sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal de la Ciudad de Melilla el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra

de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

442.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo	Resultado
MAHOUTI MOHAMED	X1793201 X1793201-Y	NO HABER COMPLETADO AL MENOS DOCE MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	RECLAMACIÓN PREVIA ESTIMADA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

443.- Se comunica a D. Sergio Álamo Almansa, con documento de identidad 45301569X, que debe presentarse antes de las 14:00 horas del martes 4 de marzo de 2014, en las Oficinas de Gestión del Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno ubicadas en los locales 16-18 del cargadero del mineral.

La Directora Provincial. Asther Azancot Cánovas.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS 229/2013
EDICTO

444.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000229/2012 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día 8/4/2014 a las 12:45 horas, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citándose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTE: ANTONIO VICTOR SÁNCHEZ SUÁREZ.

DENUNCIADO: MOHAMED TOUHAMI.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firma ,S.Sª , doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED TOUHAMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 20 de febrero de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE MÁLAGA
PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 466/2012
NEGOCIADO: PJ

EDICTO

445.- D.ª PATRICIA DE LA FUENTE BUSTILLO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 466/2012 a instancia de la parte actora D.ª YOLANDA ESCAVIA LEÓN contra AEROTAXIS DEL MEDITERRÁNEO S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 06/02/14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.ª YOLANDA ESCABIA LEÓN, frente a la entidad AEROTAXIS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.655,30 euros, más el interés moratoria del 10% sobre la citada cantidad.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a FOGASA en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado AEROTAXIS DEL MEDITERRÁNEO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MELILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 7 de febrero de 2014.

La Secretaria Judicial. Patricia de la Fuente Bustillo.

